

**EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12**



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

NOMBRE

**EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)**

OBJETIVO

Realizar el análisis y evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental (MIA's) en sus modalidades particular y regional que incluyen el manejo de sustancias peligrosas consideradas altamente riesgosas presentadas por personas físicas o morales, mediante el establecimiento y aplicación de los criterios y lineamientos en la materia, con la finalidad de asegurar la realización en tiempo y forma de las obras o actividades de competencia federal.

PROCESO

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

Centros de Población.- Áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Conurbación.- Continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

Construcción.- Proceso de armar cualquier cosa, como casas, rascacielos, puentes, presas, caminos e incluso barcos.

Desarrollo Urbano.- Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Dirección de Evaluación.- Se entenderá por la Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria (DESEI) o Dirección de Evaluación Sectores Primario y Servicios (DESPE).

Documento no Conforme.- Productos (documentos) que no cumplen los requisitos y criterios establecidos por la Ley y/o en los procedimientos implementados por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).

Estudio de Riesgo Ambiental.- Documento que forma parte de una Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y que es presentado por personas físicas, morales u organismos de la Administración Pública Federal ante las autoridades ambientales federales para su evaluación, el cual contiene la información establecida en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) referente a la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios consideradas altamente riesgosas en función de los listados que expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), considerando los volúmenes y características de las sustancias, así como ubicación del proyecto.

Opinión Técnica.- Solicitud que hace la autoridad a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o a un grupo de expertas(os), cuando por el tipo de obra o actividad así se requiera con la finalidad de proveerse de mejores elementos para la formulación del resolutivo correspondiente.

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.- Método a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente.

Promovente.- Persona física, moral u organismo de la Administración Pública Federal que promueve la realización de las obras y/o actividades y que solicitan su autorización en materia de Impacto Ambiental y en su caso Riesgo Ambiental.

Proyecto.- Obras y/o actividades que se pretendan llevar a cabo, con características definidas en un sitio determinado.

Reporte Técnico de Evaluación.- Es un documento que se utiliza para informar tanto los procedimientos como los resultados del análisis y evaluación del contenido de las

Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA's) que incluyen los estudios de riesgo ambiental (ERA), aportando los elementos y evidencias técnicas-científicas en forma concisa y dentro de una estructura lógica que le permite a la persona que evalúa la solución de problemas o la toma de decisiones durante el análisis y evaluación de la documentación antes citada.

Residuos Peligrosos.- Aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta

calzada de tránsito de vehículos.

Sustancia Explosiva.- Aquélla que en forma espontánea o por acción de alguna forma de energía genera una gran cantidad de calor y energía de presión en forma casi instantánea.

Sustancia Inflamable.- Aquélla que es capaz de formar una mezcla con el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa.

Sustancia Peligrosa.- Aquélla que por sus altos índices de inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radioactividad, corrosividad o acción biológica puede ocasionar una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes.

Sustancia Tóxica.- Aquélla que puede producir en organismos vivos, lesiones, enfermedades, implicaciones genéticas o muerte.

Vulnerabilidad.- Conjunto de condiciones que limitan la capacidad de defensa o de amortiguamiento ante una situación de amenaza y confieren a las poblaciones humanas, ecosistemas y bienes, un alto grado de susceptibilidad a los efectos adversos que puede ocasionar el manejo de los materiales o residuos, que por sus volúmenes y características intrínsecas, sean capaces de provocar daños al ambiente.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Este procedimiento es complementario al de "Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental", aplica desde que se recibe la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en los sectores energía, gasero, hidráulico, industrial, minero y petrolero para su evaluación y dictaminación, y se emplea en los casos que el proyecto involucre actividades altamente riesgosas, incluidas "Listados de actividades altamente riesgosas" (anexo A), publicados en los Diarios Oficiales de la Federación los días 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- El presente procedimiento está vinculado con los trámites registrados ante el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) siguientes:
 - SEMARNAT-04-002-B Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, que incluye actividades altamente riesgosas.
 - SEMARNAT-04-003-B Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental modalidad regional, que incluye actividades altamente riesgosas.
- El plazo para otorgar respuesta de este trámite es de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de ingreso a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), y puede ampliarse hasta 120 días hábiles, si la complejidad del proyecto así lo requiere.



ruta” (anexo 1), mediante el cual se plasman de igual forma los pasos internos derivados de correcciones, así como las entregas de oficios para rúbrica y firma, ya que la “Hoja de ruta” deberá reflejar el seguimiento físico del documento hasta su entrega a la o al destinatario.

- Una vez aprobado un oficio por la o el Director de Evaluación involucrado y enviado a folio, el Equipo Secretarial de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), será responsable de anotar en la “Hoja de ruta” el número de folio y la fecha en que se asigna; dicho número será consecutivo de la atención de oficios generados.
- El personal técnico deberán crear los consecutivos en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) cuando elaboren algún oficio relacionado con el proyecto que estén evaluando, tales como: solicitud de opiniones técnicas, solicitudes de información adicional, notificaciones a los gobiernos estatal y municipal, etc.
- Cuando se haya solicitado información adicional, al ingresar ésta, el Área de Evaluación designada tendrá que proporcionársela al Departamento de Control Estadístico y Difusión para su publicación en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Durante la ejecución del “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental” (PEIA), el Área de Evaluación y la o el Titular de la Subdirección del Sector serán responsables de:
 - Elaborar los oficios, fichas técnicas y notas informativas que requieran las distintas áreas de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental (SGPA), mediante volantes de control, de trabajo, giras e informes secretariales, demandas y consultas ciudadanas, etc., relacionadas con el proyecto que se llevando a cabo su evaluación.

Personal de Evaluación:

1. Realiza la propuesta de oficio con su respectiva "Hoja de ruta, 711-FT-05" (anexo 1).
2. Registra en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) el documento y envía el turno a la o al Titular de la Subdirección del Sector para su revisión correspondiente.
3. Recibe de la o el Titular de la Subdirección del Sector el documento para corrección, en su caso, o del equipo técnico secretarial para su impresión en hojas oficiales.
4. Rúbrica el oficio impreso en hojas oficiales y lo turna a la o al Titular de la Subdirección del Sector, físicamente y en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) junto con la "Hoja de ruta".
5. Solicita las hojas oficiales al equipo secretarial de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), a través de correo electrónico, cuando son oficios resolutivos.

La o el Titular de la Subdirección del Sector

1. Revisa la propuesta de oficio, si es correcta la presenta a la o al Titular de la Dirección de Evaluación, si no es correcta la regresa al Área de Evaluación para su corrección, registra estos movimientos en el SINAT y en la "Hoja de ruta, 711-FT-05".
2. Recibe del Área de Evaluación el oficio impreso en hojas oficiales para rúbrica y lo turna a la o al Titular de la Dirección de Evaluación, junto con la "Hoja de ruta" para rúbrica, realiza el turno en el Sistema Nacional de Trámites.

La o el Titular de la Dirección de Evaluación

1. Revisa la propuesta de oficio, si es correcta autoriza la asignación de folio e impresión en hojas oficiales, si no es correcta, la regresa a al o al Titular de la Subdirección del Sector para su corrección, registra estos movimientos en el SINAT y en la "Hoja de ruta, 711-FT-05".

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ambiental en su modalidad regional, incluye actividades riesgosas”.

- El oficio de respuesta de la misma tendrá el logotipo de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), por ser un trámite certificado.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites resueltos en tiempo

Responsable de obtenerlo: Departamento de Seguimiento y Estadística

Periodicidad: Mensual

Unidad de Medición: $(\text{Número de trámites resueltos en tiempo} / \text{Número de trámites resueltos}) \times 100\%$



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Área de Evaluación	6	Redacta el resumen del proyecto para la "Gaceta ecológica", si ésta se publica dentro de los días en que elabora las instrucciones de atención para el Área de Evaluación o le instruye para que elabore el resumen correspondiente, si la publicación de la gaceta ocurriera después de que se le turne dicho proyecto.
	7	Recibe de la o el Titular de la Subdirección de Área el proyecto, acepta el turno en SINAT, y en su caso elabora el resumen para la separata de la "Gaceta ecológica" e inicia el análisis técnico de la manifestación de impacto ambiental y estudio de riesgo ambiental conforme a los "Lineamientos para atención de proyectos". <i>PROCEDE A ELABORAR PROPUESTA DE OFICIO DE APERCIBIMIENTO</i>
	8	Elabora oficio de apercibimiento con "Hoja de ruta, 711-FT-05" (anexo 1), solicitando la información faltante a la o al promovente. (ver políticas de operación). <i>NO PROCEDE A ELABORAR PROPUESTA DE OFICIO DE APERCIBIMIENTO</i>
	9	Revisa y verifica el contenido de la "MIA" y del "ERA", el importe del pago de derechos y que se ajusten a las disposiciones de la LGEEPA, LFD, REIA, NOM's y a los acuerdos de AAR, determinando si el proyecto cumple o no con los requisitos establecidos y el análisis se ha realizado conforme a los criterios establecidos. <i>EL PROYECTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y EL ANÁLISIS SE REALIZÓ DE ACUERDO A LOS CRITERIOS</i>
	10	Acuerda en el plazo de 10 días la integración del expediente, o en su caso la no autorización del proyecto de evaluación de manifestaciones de impacto ambiental que incluyen actividades altamente riesgosas.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Área de Evaluación		<p>⇒ Si la fecha de recepción de la solicitud de consulta pública excede del plazo de los 10 días contabilizados a partir de que fue publicada en la "Gaceta ecológica" la llegada del proyecto (Artículo 40 del REIA), turna la solicitud al Área de Evaluación con la instrucción de elaborar oficio de no procedencia.</p> <p>⇒ Si la fecha de recepción de la solicitud está dentro del plazo de los 10 días, remite al Área de Evaluación con la instrucción de elaborar los oficios en donde se acepta la consulta pública. Son tres los comunes, uno dirigido a la o al que solicitó la consulta, otro a quien promueve del proyecto y uno más a la Delegación Federal en el Estado.</p>
	17	<p>Elabora los oficios para la consulta pública (ver políticas de operación) y define si se requiere notificación conforme al Artículo 25 del REIA.</p> <p><i>REQUIERE NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REIA</i></p>
	18	<p>Elabora el(os) oficio(s) correspondiente(s) con su respectiva "Hoja de ruta". (ver políticas de operación)</p> <p><i>NO REQUIERE NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REIA</i></p>
	19	<p>Continúa la evaluación de la manifestación de impacto ambiental que incluye actividades altamente riesgosas.</p> <p><i>REQUIERE SOLICITAR OPINIÓN TÉCNICA A GRUPOS DE LAS Y LOS EXPERTOS Y/O DEPENDENCIAS SEGÚN CRITERIOS ARTÍCULO 24 DEL REIA</i></p>
	20	<p>Elabora el(os) oficio(s) solicitando la(s) opinión(es) técnica(s) a grupos de expertos(as) y/o dependencias, con "Hoja de ruta" correspondiente. (ver políticas de operación)</p>



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdirección de Área	25	Continúa la evaluación de la manifestación de impacto ambiental que incluye actividades altamente riesgosas y determina si la información solicitada fue recibida dentro del plazo establecido. <i>LA INFORMACIÓN SOLICITADA FUE RECIBIDA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO</i>
	26	Recibe la información adicional requerida de la o del promovente y la turna al Área de Evaluación físicamente y en el Sistema Nacional de Trámites. <i>LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO FUE RECIBIDA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO</i>
Área de Evaluación	27	Gira instrucciones necesarias al Área de Evaluación y acuerda lo siguiente: a) Reanudar la evaluación del proyecto y resolver con los elementos que hasta ese momento se tengan para no sobrepasar el plazo conforme al Artículo 35 Bis de la LGEEPA. b) Declarar la caducidad del trámite en los términos del Artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (dando 90 días más de tiempo para la entrega de la información solicitada).
	28	Recibe la información adicional en SINAT, verifica si la información se entrega en el tiempo establecido (dentro de los 60 días) y reanuda el PEIA al día siguiente del ingreso de la información, asimismo verifica si la o el promovente entregó la información con los requerimientos especificados en el oficio de solicitud.
	29	Elabora oficio de resolución con los elementos que se tengan u oficio para declarar la caducidad del trámite, según el Artículo 22 del REIA, párrafo segundo y el Artículo 60 de la LFPA (ver políticas de operación), en caso de no cumplir en tiempo, cuando ha vencido el plazo sin recibir respuesta.



DIAGRAMA DE FLUJO

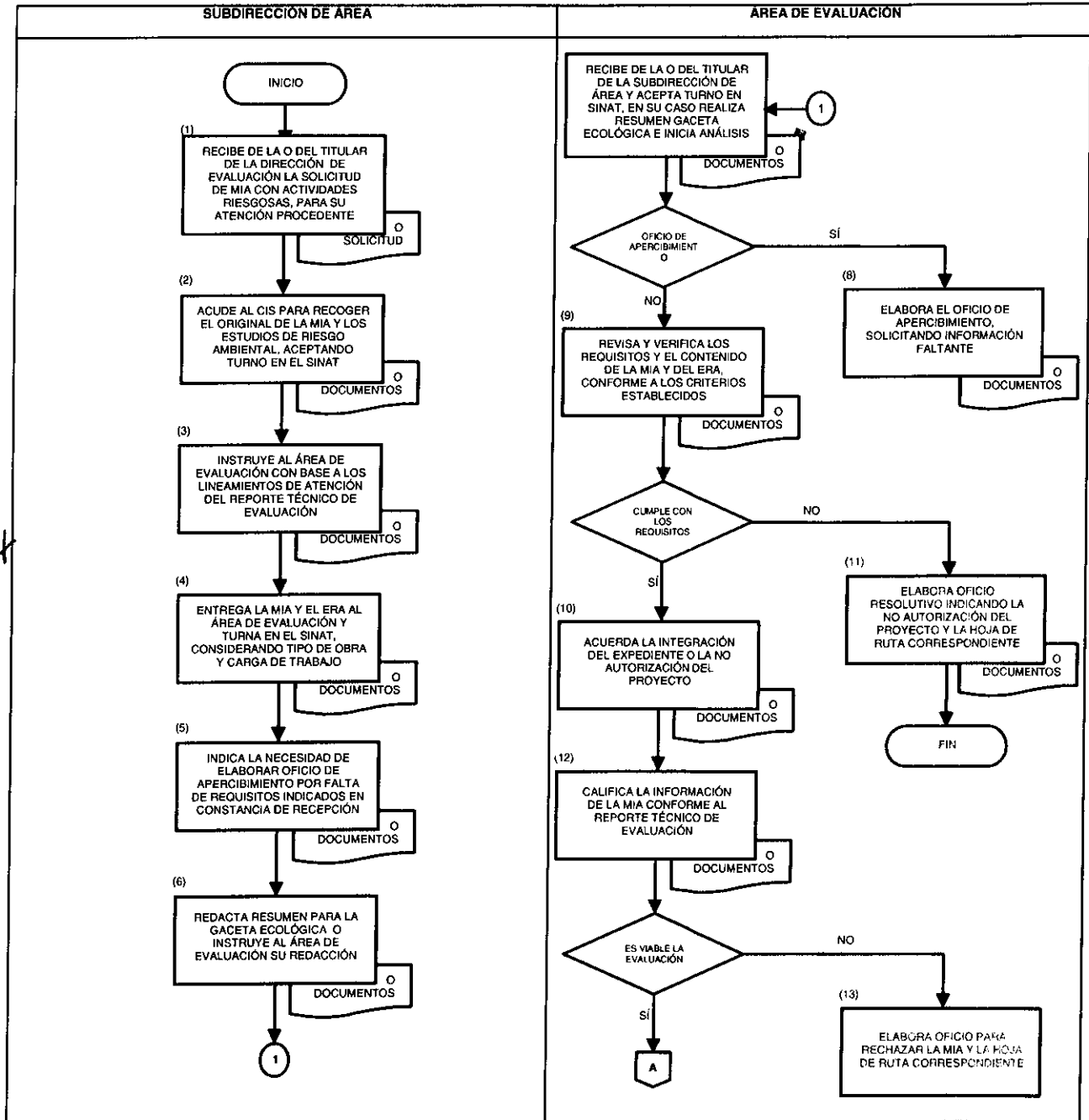
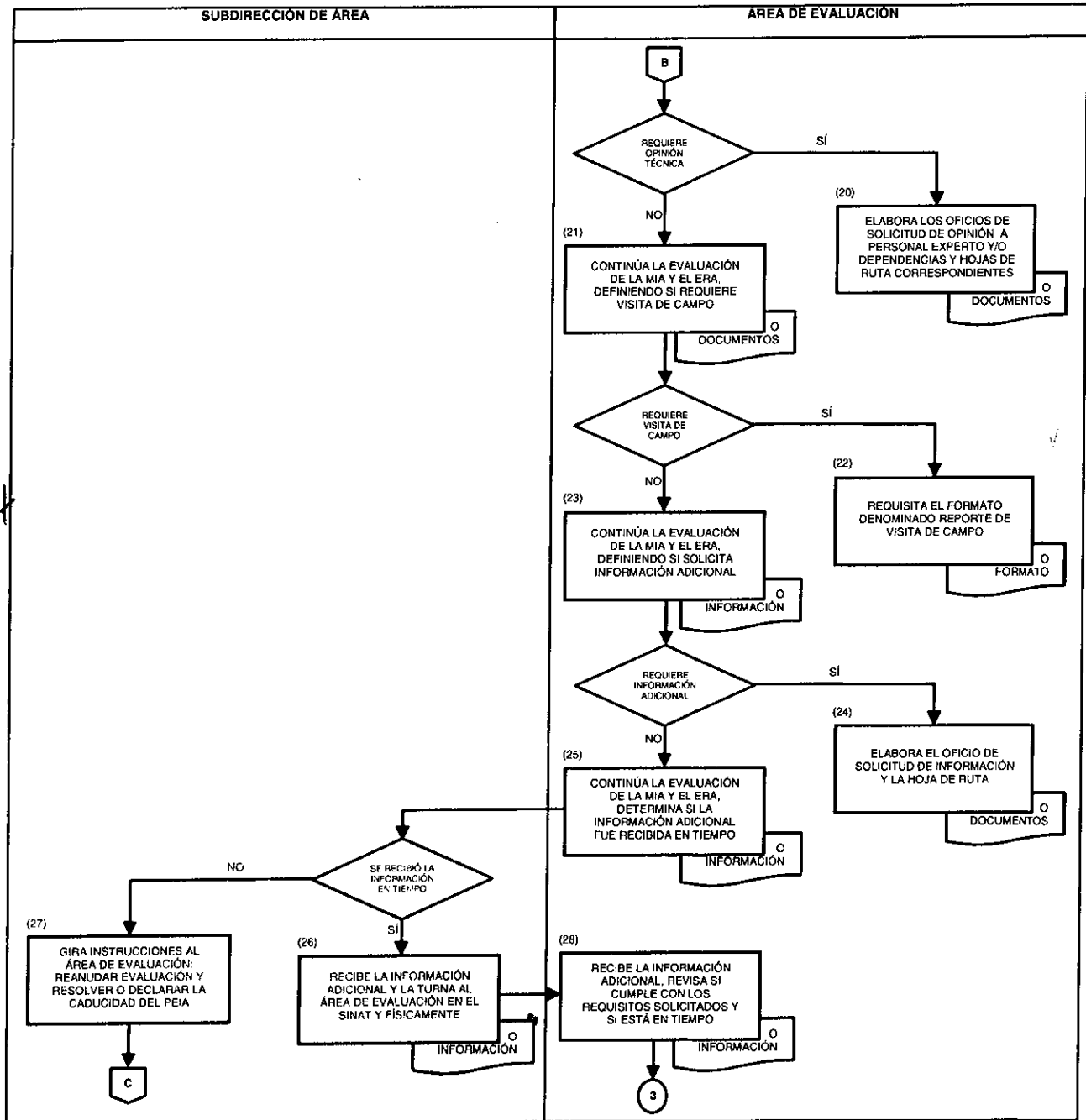




DIAGRAMA DE FLUJO



EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
HOJA DE RUTA 711-FT-05



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

DATOS DEL DOCUMENTO							
TRÁMITE O ASUNTO (1)	DOCUMENTO DE RESPUESTA (2)	NO. DE REGISTRO CONSECUTIVO DE TRÁMITE O OCSA (3)					
DATOS DE LA PROMOVENTE, PROYECTO Y DE INGRESO							
CLAVE DEL PROYECTO (4)	PROYECTO (5)	UBICACIÓN (6)	DESTINATARIO(A) DEL OFICIO (7)				
FECHA DE INGRESO EN DELEGACIÓN (8)	FECHA DE INGRESO EN ECC-OSCA (9)	FECHA DE RECEPCIÓN EN EL ÁREA RESPONSABLE (10)	FECHA LÍMITE DE RESPUESTA (11)				
TRÁMITE DE FOLIO							
HORA DE RECEPCIÓN (12)	NÚMERO DE FOLIO (13)	FECHA DE EMISIÓN (14)	HORA DE RECEPCIÓN S.A. (15)				
HISTORIAL						CONFORMIDAD DEL DOCUMENTO	
NOMBRE (16)	FECHA DE RECEPCIÓN (17)	FECHA (18)	FECHA DE ENTREGA (19)	FECHA (20)	ETAPA/SITUACIÓN (21)	COMENTARIO (22)	TIPO (23)

Tipo de conformidad del documento, marque:

- 1. DATOS:** Si hay datos erróneos en algún destinatario(a), nombre del proyecto o del trámite.
- 2. TIEMPO:** Si el tiempo de atención establecido según el cómputo del PELA fue rebasado en alguno de los pasos.
- 3. FUNDAMENTO Y/O BASES:** Si el documento requiere aclaraciones en cuanto al fundamento idéntico.
- 4. FUNDAMENTO JURÍDICO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto al sustento normativo.
- 5. TEXTO:** Si el documento se regresa para su corrección respecto a errores o modificaciones señaladas al contenido del texto propuesto.

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Trámite o asunto	1	Nombre completo del trámite o asunto que se atiende con el oficio "Evaluación de Impacto Ambiental con Actividades Altamente Riesgosas".
Documento de respuesta	2	Tipo de documento que se trata, tales como: información adicional, opinión técnica, notificación, resolutivo u otro.
No. de registro consecutivo de trámite (SINAT) o DGIRA	3	Número de consecutivo correspondiente (número de bitácora-número consecutivo) o volante de trabajo de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA).
Clave del proyecto	4	Clave asignada al proyecto respectivo.
Proyecto	5	Nombre completo del proyecto.
Ubicación	6	Entidad federativa y el municipio donde se ubica el proyecto.
Destinatario(a) del oficio	7	Nombre completo de a quien se dirige el oficio.
Fecha de ingreso en Delegación	8	Día, mes y año en que se recibió el trámite, siempre y cuando ingrese a través de la Delegación Federal correspondiente.
Fecha de ingreso en ECC-DGIRA	9	Día, mes y año en que ingresó el trámite en el Espacio de Contacto Ciudadano de la DGIRA.
Fecha de recepción en el área responsable	10	Día, mes y año en que se recibe el trámite en la Subdirección de Sector respectiva.
Fecha límite de respuesta	11	Fecha (día, mes y año) máxima de resolución dependiendo de la fecha de ingreso al ECC de la DGIRA.
Hora de recepción	12	Hora en que se recibe el documento para asignación de folio.
No. de folio	13	Número de folio que le corresponde al oficio, el cual es anotado por el personal facultado para ello por la Dirección General.

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: HOJA DE RUTA (711-FT-05)

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Recibió el mensaje	26	Nombre completo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
Cargo	27	Cargo de la persona que recibió el aviso para recoger el oficio.
Observaciones	28	Describir en forma clara y precisa información que se aporte sobre la entrega del oficio por parte del ECC.

*Estos espacios se llenan tantas veces como revisiones se realicen, durante la realización del documento.

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 2

NOMBRE: REPORTE DE VISITA DE CAMPO

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
REPORTE TÉCNICO DE VISITA DE CAMPO
711-PT-09

CONCLUSIONES Y/O ACUERDOS OBTENIDOS COMO RESULTADO DE LO INDICADO EN EL PUNTO 4. (10)

Participantes de la visita (11)

Nombre	Empresa/Institución	Teléfono	Correo electrónico	Firma

Anexar minuta de la reunión en su caso y el material gráfico (descripción de dicho material). (12)

L. OBSERVACIONES EN CAMPO

Comisionado(s):
(13)

Nombre y firma.

Revisó:
(14)

Nombre y firma.

Página 2 de 2

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 3

NOMBRE: HOJA DE ACUERDO



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

HOJA DE ACUERDO
711-PT-06

Título de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Presente

Fecha: (1)

Señala a su conocimiento el siguiente oficio para su autorización y firma:

TIPO DE TRÁMITE: MIA-2		MIA-P		IP		RECURRE: SI		NO		RESOLUCIÓN: APROBADA		RECHAZADA		
(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)		
CLASE PROYECTO	PROYECTOS	INDICACIÓN (Riesgos y Emisiones)	REVISIÓN (MIA)	FECHA, AÑO Y MES DE RESOLUCIÓN	FECHA, AÑO Y MES DE EVALUACIÓN	DÍA DE EVALUACIÓN	SERVIDOR TOTAL DEL PROYECTO	INDICACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO Y TIPO DE VEGETACIÓN	SERVICIOS DEL ASESOR	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
(8)	(6)	(7)	(9)	(9)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)					

Al mismo tiempo le remito lo revisado que he revisado el documento que presento a su firma, el cual cumple con los aspectos técnicos, jurídicos y/o administrativos que establece la Ley vigente en la materia, por lo que me permito solicitarle su autorización con su firma.

Atentamente:

(14) _____ (15) _____ (16) _____ (17) _____
 (Miembro) (Miembro) (Miembro)
 Director(a) de Evaluación Director(a) de Instrumentos Subdirector(a) de Sector
 Normativos Evaluador(es)

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

PRIMER LISTADO DE SUSTANCIAS ALTAMENTE RIESGOSAS

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE	SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
1 Sulfurato	Líquido	10 kg	Carbonilos de cobalto	Sólido	1 kg
1,1-Dimetil hidracina	Líquido	100,000 kg	Cianuro de bencilo	Líquido	1,000 kg
1,2,3,4-dioxibutano	Líquido	10 kg	Cianuro de potasio	Sólido	1 kg
2 Clorofenil tiourea	Sólido	1 kg	Cianuro de sodio	Sólido	1 kg
2,4-Dicloruret	Sólido	1 kg	Cianuro potásico de plata	Sólido	10 kg
2,4,6-Trimetil anilina	Líquido	10,000 kg	Ciclohexilamina	Líquido	10,000 kg
2,4-Dicocianato de tolueno	Líquido	1,000 kg	Ciclopentano	Líquido	1 kg
2,6-Dicocianato de tolueno	Líquido	100 kg	Cloroano	Líquido	1,000,000 kg
2,cloroetano	Líquido	10 kg	Cloro (1)	Gaseoso	1 kg
4,6 Dimitro-cresol	Sólido	1 kg	Cloroacetilclorido	Líquido	100 kg
Acetaldehído (3)	Líquido	100 kg	Cloroforno	Líquido	1,000 kg
Acetato de metoxietilmercurio	Sólido	100 kg	Clorometil metil éter	Líquido	1 kg
Acetato de vinilo	Líquido	100 kg	Cloroplatinato de amonio	Sólido	1 kg
Acetato fenil mercurico	Sólido	10 kg	Cloruro crómico	Sólido	1 kg
Acetato mercurico	Sólido	10 kg	Cloruro de acrilóilo	Líquido	10 kg
Acetonitrilo	Líquido	1,000 kg	Cloruro de benceno sulfonio	Líquido	10,000 kg
Acido becen arsénico	Sólido	1 kg	Cloruro de bencilo	Líquido	1,000 kg
Acido cianhídrico	Gaseoso	1 kg	Cloruro de benzal	Líquido	1,000 kg
Acido cloroacético	Sólido	1 kg	Cloruro de dicloro benzaltonio	Sólido	1 kg
Acido cresílico	Sólido	100 kg	Cloruro de hidrógeno	Gaseoso	1 kg
Acido fluorhídrico (fluoruro de hidrógeno)	Gaseoso	1 kg	Cloruro de mercurio	Sólido	10 kg
Acido fluorocético	Sólido	1 kg	Cloruro de metacrilóilo	Líquido	1 kg
Acido metil-carbamilo	Sólido	1 kg	Cloruro de talco	Sólido	10 kg
Acido nítrico	Líquido	100 kg	Cloruro platinoso	Sólido	1 kg
Acido selenico	Sólido	100 kg	Cobalto	Sólido	1 kg
Acido sulfhídrico	Gaseoso	10 kg	Cobalto (2,2-(1,2-etano)	Sólido	1 kg
Acido tiocianico 2-benzotánico	Sólido	1 kg	Complejo de organoredo	Sólido	1 kg
Acrlamida	Sólido	100 kg	Crotonaldehido	Líquido	100 kg
Acrolonitrilo	Líquido	100 kg	Gumeno	Líquido	100,000 kg
Acroleina	Líquido	1 kg	Decaborano	Sólido	1 kg
Adiponitrilo	Líquido	1,000,000 kg	Diborano	Gaseoso	1 kg
Alcohol alílico	Líquido	100 kg	Dibutiltalato	Líquido	1,000,000 kg
Aldicarb	Sólido	1 kg	Dicloro xileno	Sólido	1 kg
Alil amina	Líquido	1 kg	Diclorometil fenil silano	Líquido	10,000 kg
Amoníaco anhidro	Gaseoso	10 kg	Diclorvos	Líquido	100,000 kg
Anhidrido metacrílico	Líquido	100,000 kg	Dicrotolós (bidrin)	Líquido	1,000,000 kg
Anilina	Líquido	10,000 kg	Disocianato de isoforona	Sólido	1 kg
Arseniato de calcio	Sólido	1 kg	Difacionona	Sólido	1 kg
Arseniato de potasio	Sólido	10 kg	Dimetil 4 ácido fosfórico	Líquido	1,000,000 kg
Arseniato de sodio	Sólido	10 kg	Dimetilalato	Líquido	1,000,000 kg
Arsina	Gaseoso	1 kg	Dimetil-p-tenilengiamina	Sólido	1 kg
Azida de sodio	Sólido	10 kg	Diocetilalato	Líquido	1,000,000 kg
Benceno (3)	Líquido	1,000 kg	Dióxido de nitrógeno	Gaseoso	1 kg
Beta propiolactona	Líquido	100 kg	Dioxolano	Líquido	1 kg
Bis clorometil cetona	Sólido	1 kg	Disulfuro de carbono	Líquido	100 kg
Bromo	Líquido	10 kg	Disulfuro de metilo	Líquido	1 kg
Bromodiolona	Sólido	1 kg	Dioxifoxin	Sólido	1 kg
Bromuro cianógeno	Sólido	10 kg	Endosulfan	Sólido	1 kg
Bromuro de metilo	Gaseoso	100 kg	Epiclorohidrina	Líquido	1,000 kg
Bromuro de propargilo	Líquido	1 kg	Epn	Sólido	1 kg
Butadieno	Gaseoso	1,000 kg	Estereato de cadmio	Sólido	1 kg
Butil vinil éter	Líquido	1 kg	Estricnina	Sólido	1 kg
Carbofurano (furaldán)	Sólido	1 kg	Etano (3)	Gaseoso	100 kg
Carbonato de talco	Sólido	100 kg	Eter bis-cloro metílico	Líquido	100 kg
Carbonilo de níquel	Líquido	1 kg	Eter dicloroetilico	Líquido	100,000 kg
Eter diglicidílico	Líquido	100,000 kg	Paraquat-metasulfato	Sólido	1 kg
Etilen diamina	Líquido	10,000 kg	Pentaborano	Líquido	1 kg
Fenamfós	Sólido	1 kg	Pentacarbonilo de fierro	Líquido	10 kg
Fenil dicloro arsina	Líquido	100,000 kg	Pentacloroetano	Líquido	100 kg
Fenil tiourea	Sólido	1 kg	Pentaclorofenol	Sólido	10 kg
Fenol	Sólido	10 kg	Pentacloruro de fósforo	Sólido	10 kg
Fijor	Gaseoso	1 kg	Pentadeciamina	Sólido	1 kg
Fluoroacetamida	Sólido	1 kg	Pentatluoruro de antimonio	Líquido	100 kg
Fluoruro cianúrico	Líquido	1 kg	Pentóxido de arsénico	Sólido	1 kg
Forato	Líquido	10,000 kg	Pentóxido de fósforo	Sólido	1 kg
Formalcehido cianhidrina	Líquido	10,000 kg	Pentóxido de vanadio	Sólido	1 kg
Foslamidón	Líquido	1,000,000 kg	Perclorometil mercaptano	Líquido	100 kg
Fosfato etilmercurico	Sólido	10 kg	Peroxido de hidrógeno	Líquido	1,000 kg
Fosfina	Gaseoso	10 kg	Piperidina	Líquido	100 kg
Fósforo (rojo, amarillo y blanco)	Sólido	1 kg	Pireno	Sólido	1 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios

EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL
(INCLUYEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS)
711-DGIRA.01-1
10-ENERO-12



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. A

NOMBRE: LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Temperatura inflamación <= 37.8 °C	Gaseoso	500 kg
Temperatura ebullición >= 21.1 °C		
Presión vapor <= 760 mm Hg		
1,1 Dimetil hidrazina	Líquido	20,000 kg
1,1-Dicloroetileno	Líquido	10,000 kg
1,2-Dicloroetileno	Líquido	20,000 kg
1,2-Dicloropropano	Líquido	100,000 kg
1,2-Oxido de butileno	Líquido	20,000 kg
1,3-Dimetil butilamina	Líquido	200,000 kg
1,3-Dimetil ciclohexano	Líquido	200,000 kg
1,4-Dimetil ciclohexano (cis, trans)	Líquido	200,000 kg
1,4-Hexadieno	Líquido	20,000 kg
1-Bromo-2-Buteno	Líquido	20,000 kg
1-Butanol	Líquido	200,000 kg
1-Buteno	Gaseoso	500 kg
1-Cloro propileno	Líquido	10,000 kg
1-Hexeno	Líquido	20,000 kg
1-Octeno	Líquido	200,000 kg
1-Pentano	Líquido	500 kg
2,2 Dimetil butano	Líquido	10,000 kg
2,2,3-Trimetil butano	Líquido	20,000 kg
2,2,3-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg
2,2,4-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg
2,2,5-Trimetil hexano	Líquido	200,000 kg
2,2-Dimetil propano	Gaseoso	500 kg
2,3 Dimetil 1-Buteno	Líquido	10,000 kg
2,3 Dimetil 2-Buteno	Líquido	10,000 kg
2,3 Dimetil butano	Líquido	10,000 kg
2,3 Dimetil pentano	Líquido	20,000 kg
2,3,3-Trimetil pentano	Líquido	100,000 kg
2,3,3-Trimetil-1-Buteno	Líquido	20,000 kg
2,3,4-Trimetil-1-Penteno	Líquido	20,000 kg
2,3-Dimetil hexano	Líquido	100,000 kg
2,4 Dimetil pentano	Líquido	20,000 kg
2,4,4-Trimetil-2-Penteno	Líquido	20,000 kg
2,4-Dimetil hexano	Líquido	100,000 kg
2,5-Norbornadieno	Líquido	20,000 kg
2-Buteno	Gaseoso	500 kg
2-Butino	Líquido	500 kg
2-Cloro propileno	Líquido	10,000 kg
2-Cloro-2-Buteno	Líquido	20,000 kg
2-Etil 1-Buteno	Líquido	10,000 kg
2-Etil butiraldehído	Líquido	200,000 kg
2-Hexeno (cis, trans)	Líquido	20,000 kg
2-Metil 1-Pentano	Líquido	10,000 kg
2-Metil 2-Pentano	Líquido	10,000 kg
2-Metil 2-propanolol	Líquido	10,000 kg
2-Metil Butiraldehído	Líquido	100,000 kg
2-Metil furano	Líquido	20,000 kg
2-Metil hexano	Líquido	20,000 kg
2-Metil pentano	Líquido	10,000 kg
2-Metil propeno	Gaseoso	500 kg
2-Metil tetrahidrofuran	Líquido	20,000 kg
2-Metil-2-Butanol	Líquido	100,000 kg
2-Metil-3-Etil Pentano	Líquido	100,000 kg
2-Octeno	Líquido	200,000 kg
3,4,4-Trimetil-2-Penteno	Líquido	20,000 kg
3-Metil hexano	Líquido	20,000 kg
3-Metil pentano	Líquido	10,000 kg
3-Metil-1-Buteno	Líquido	500 kg

SUSTANCIA	ESTADO	CANTIDAD DE REPORTE
Temperatura inflamación <= 37.86 °C	Líquido	10,000 kg
Temperatura ebullición < 21.1 °C		
Presión vapor > 760 mm Hg		
3-Metil-2-Butanolol	Líquido	100,000 kg
4-Metil 1-Pentano	Líquido	10,000 kg
4-Metil 2-Pentano	Líquido	10,000 kg
Acetal	Líquido	200,000 kg
Acetato de butilo (iso, sec)	Líquido	200,000 kg
Acetato de etilo	Líquido	20,000 kg
Acetato de isoamilo	Líquido	200,000 kg
Acetato de isopropileno	Líquido	200,000 kg
Acetato de metilo	Líquido	20,000 kg
Acetato de propilo (Niso)	Líquido	100,000 kg
Acetato de vinilo	Líquido	20,000 kg
Acetileno	Gaseoso	500 kg
Acetona	Líquido	20,000 kg
Acetonitrilo	Líquido	200,000 kg
Acido sulfhídrico	Gaseoso	500 kg
Acrilato de isobutilo	Líquido	200,000 kg
Acrilato de metilo	Líquido	20,000 kg
Acrolonitrilo	Líquido	20,000 kg
Acroleína	Líquido	10,000 kg
Alcohol alílico	Líquido	100,000 kg
Alcohol amílico (N, sec)	Líquido	200,000 kg
Alcohol butílico (iso, sec, ter)	Líquido	200,000 kg
Alcohol desnaturalizado	Líquido	100,000 kg
Alcohol metílico	Líquido	20,000 kg
Alcohol propílico (Niso)	Líquido	100,000 kg
Añil amina	Líquido	10,000 kg
Añil mercaptan	Líquido	200,000 kg
Amilamina (N, sec)	Líquido	100,000 kg
Anhidrido hipocloroso	Gaseoso	500 kg
Benceno	Líquido	20,000 kg
Benzotrifluoruro	Líquido	200,000 kg
Bromuro de alilo	Líquido	10,000 kg
Bromuro de N-butilo	Líquido	100,000 kg
Buladieno	Gaseoso	500 kg
Butano (Niso)	Gaseoso	500 kg
Butil mercaptan (N, sec)	Líquido	200,000 kg
Butilamina (Niso, sec, ter)	Líquido	20,000 kg
Butirato de etilo (Niso)	Líquido	200,000 kg
Butirato de metilo	Líquido	100,000 kg
Butironitrilo (Niso)	Líquido	100,000 kg
Carbonilo de níquel	Líquido	10,000 kg
Cianógeno	Gaseoso	500 kg
Ciclobutano	Gaseoso	500 kg
Cicloheptano	Líquido	20,000 kg
Ciclohexano	Líquido	20,000 kg
Ciclohexeno	Líquido	20,000 kg
Ciclopentano	Líquido	10,000 kg
Ciclopropano	Gaseoso	500 kg
Clorobenceno	Líquido	200,000 kg
Cloruro de acetio	Líquido	10,000 kg
Cloruro de alilo	Líquido	10,000 kg
Cloruro de amilo	Líquido	200,000 kg
Cloruro de Butilo (Niso, sec, ter)	Líquido	20,000 kg
Cloruro de etilo	Líquido	500 kg
Cloruro de metilo	Gaseoso	500 kg
Cloruro de propilo (Niso)	Líquido	10,000 kg
Cloruro de vinilideno	Líquido	20,000 kg

Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Dirección de Evaluación Sectores Energía e Industria o Sectores Primario y Servicios



ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS

1.- Quien lleva a cabo la evaluación analiza que la información de la MIA este desarrollada conforme a la guía del sector que corresponda, que se presente en forma clara y concisa, en especial los siguientes apartados:

- Descripción de las principales obras y actividades del proyecto, incluyendo su ubicación georreferenciada, dimensiones y superficies de cada obra, así como los volúmenes y/o cantidades de sustancias o insumos diversos que se pretendan utilizar en cada etapa del proyecto, residuos o desechos que se producirán en las distintas etapas del proyecto y planos del proyecto, de forma tal que permita a la o al Evaluador formarse una clara visión del proyecto y las actividades que lo integran, sobre todo aquellas que puedan causar impactos significativos al ambiente.
- Vinculación del proyecto con los ordenamientos legales vigentes aplicables, a efecto de verificar si el proyecto es compatible con los usos y regulaciones indicados o bien se contrapone o rebasa los límites y condiciones establecidas; en este último caso el proyecto podrá negarse. Para este análisis quien lleva a cabo la evaluación se apoyará también en los instrumentos legales señalados en la lista de documentos de consulta externa
- Que en la descripción del medio se haya delimitado el sistema ambiental o el sistema ambiental regional caracterizando los principales elementos bióticos y abióticos que permitan identificar el entorno ambiental, donde se pretende ubicar y desarrollar el proyecto y sobre los cuales, la MIA considera que va a tener una incidencia directa e indirecta.
- Se verificará que la caracterización y valoración de los impactos ambientales refleje el resultado de los efectos negativos que ocasionarán las obras o actividades sobre el entorno (no se minimicen) y que los impactos positivos no se magnifiquen.
- Las medidas de prevención, mitigación y/o compensación propuestas, sean acordes y efectivas con la naturaleza y envergadura de los impactos identificados.
- Que el escenario ambiental modificado esté desarrollado en función de los impactos ambientales identificados, y la aplicación de las medidas propuestas corresponda justamente a la consecuencia de desarrollar el proyecto que se promueve.
- Que las referencias de consulta provengan de fuentes de información fidedignas y actualizadas. Se deberá incluir técnicas de muestreo en campo y resultados.

2.- Quien realiza la evaluación analiza que la información del ERA este desarrollado conforme a la guía de la modalidad que corresponda, que se presente en forma clara y concisa, en especial los siguientes apartados:

a) Descripción del Proyecto

- Ubicación. colindancias, usos de suelo, actividades compatibles, accesos. Esta información se evalúa en términos de obtener una idea de la localización exacta del proyecto y sus alrededores, derivado con esto a visualizar mejor las posibles afectaciones del proyecto, tanto en la zona aledaña como en el sitio del mismo proyecto.
- Giro de la empresa. tipo de proceso, capacidad de producción, infraestructura. Esta información se evalúa en términos de obtener antecedentes generales de la actividad que se pretende llevar a cabo.



ANEXO No. B

NOMBRE: LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS

	Zona de:	
	Alto Riesgo	Amortiguamiento
Toxicidad (Concentración)	IDLH	TLV ₈
Inflamabilidad (Radiación Térmica)	5 kW/m ²	1.4 kW/m ²
Explosividad (Sobrepresión)	0.070 kg/cm ²	0.035 kg/cm ²

- Verificar los resultados de la simulación utilizando un modelo de simulación acorde al proyecto y los datos manifestados en el Estudio de Riesgo Ambiental. Verificar las zonas de alto riesgo y amortiguamiento conforme al plano de ubicación.
- Interacción. Posibles interacciones con otras áreas, equipos o instalaciones próximas al proyecto que se encuentren dentro de la zona de alto riesgo. Identificar si las medidas preventivas están orientadas a la minimización de riesgos identificados.

Medidas Preventivas. Evaluar las medidas preventivas y de minimización de riesgos presentadas en el ERA. Considera las que son más concisas y relevantes a la prevención de los posibles eventos identificados que pudieran generar un impacto ambiental.



ANEXO No. C

NOMBRE: HOJA DE CRITERIOS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL



México, D.F. 30 OCT. 2007

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

2709/2007

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES
Y EVALUADORES DE LA DGIRA.

DE: ING. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE VISITAS DE CAMPO

CUANDO UN PROYECTO INGRESA AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PEIA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 30 Y 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEOPA) Y ARTÍCULOS 5, 9, 10, 11 Y 29 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (PEIA), ESTA SECRETARÍA INICIA EL PEIA APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 PRIMER PÁRRAFO Y 35 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGEOPÁ Y 12, 13, 18, 21, 30 Y 44 DEL PEIA. DURANTE EL PEIA PERSONAL ADICIONTO A ESTA DGIRA PUEDE REALIZAR VISITAS TÉCNICAS AL SITIO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON EL PROPÓSITO DE ALLEGARSE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. SIN EMBARGO, ES NECESARIO CONTAR CON UN MECANISMO Y/O CONTROL PARA DETERMINAR CUANDO REALIZAR VISITAS DE CAMPO.

POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 FRACCIÓN XXIV Y 27 FRACCIÓNES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, POR ESTE CONDUCTO COMUNICO A USTEDES LOS CRITERIOS QUE DEBERÁN APLICAR PARA DETERMINAR LAS VISITAS A CAMPO DE CUALQUIER PROYECTO QUE INGRESA AL PEIA, A PARTIR DEL PRESENTE AÑO:

1. QUE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO SE DETECTE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES.
2. CUANDO SE TENGA CONOCIMIENTO QUE EXISTIERON CONFLICTOS PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO O DURANTE SU EVALUACIÓN SE HAYAN RECIBIDO SOLICITUDES DE CONSULTA PÚBLICA, REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, QUEJAS DEBERIAS O MANIFESTACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ALGÚN MIEMBRO DE LA SOCIEDAD, DEPENDENCIA DE GOBIERNO U ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES REFERENTES AL PROYECTO.

Página 1 de 2



REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1
FECHA: México, D.F. a 18 de Enero de 2012
DESCRIPCIÓN: Incorporación de lenguaje incluyente NMX-R-025-SCFI-2009.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: David Rivera Bello

Cargo: Subdirector del Sector de Exploración Petrolera

REVISÓ

Firma:

Nombre: Roberto Manuel Margáin Hernández

Cargo: Director de Evaluación Sectores Energía e Industria

APROBÓ

Firma:

Nombre: Alfonso Flores Ramírez

Cargo: Director General de Impacto y Riesgo Ambiental